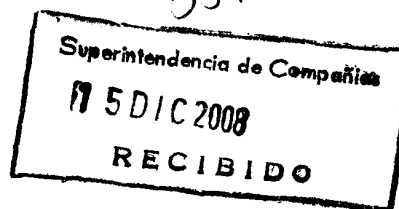


Portoviejo 15 de Diciembre de 2008

Sr: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABÍ
Ciudad.

Adjunto a la presente sirvese a encontrar copia de la Escritura de la Posesión Efectiva a favor de la **Sra. Vilma Violeta Vega Játiva** como Administradora , de las acciones dejadas por el Econ. Walter Wenceslao Cevallos Rezabala, para que así se haga constar en el Registro de Sociedades.

Lcdo. Jorge Icaza Cevallos
Gerente General de JULIMARTI S.A.
Cc. 1308892882



34980
35943

Portoviejo, 12 de diciembre de 2008

Señor:

Administrador de la Compañía

JULIMARTI S.A.

Estimado señor:

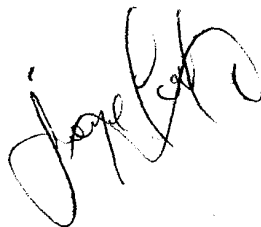
De la copia de la Escritura de Posesión Efectiva que acompaño, vendrá a su conocimiento que he sido designada administradora, en representación de mis hijas Martina Dayamara y Diana Julissa Cevallos Vega, de los bienes dejados por el economista Walter Wenceslao Cevallos Rezabala. En tal virtud sírvase reestructurar el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía haciendo constar en dicho libro de Herederos de Walter Wenceslao Cevallos Rezabala.

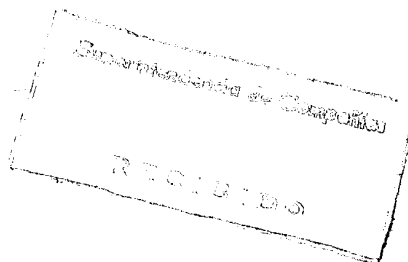
Una vez que cumpla con lo señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase notificar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo, para que así se haga constar en el Registro de Sociedades.

Atentamente,


Vilma Violeta Vega Jativa

Cf. 1300584479-5





Portoviejo, 12 de diciembre de 2008

Señor:

Administrador de la Compañía

JULIMARTI S.A.

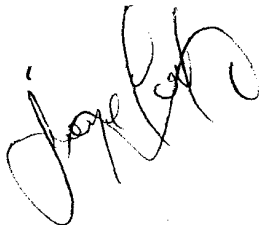
Estimado señor:

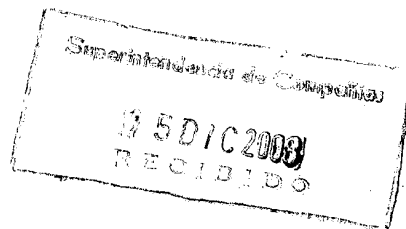
De la copia de la Escritura de Posesión Efectiva que acompaño, vendrá a su conocimiento que he sido designada administradora, en representación de mis hijas Martina Dayamara y Diana Julissa Cevallos Vega, de los bienes dejados por el economista Walter Wenceslao Cevallos Rezabala. En tal virtud sírvase reestructurar el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía haciendo constar en dicho libro de Herederos de Walter Wenceslao Cevallos Rezabala.

Una vez que cumpla con lo señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase notificar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo, para que así se haga constar en el Registro de Sociedades.

Atentamente,

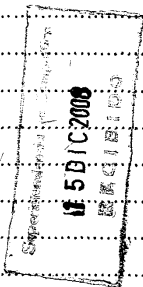

Vilma Violeta Vega Jativa
C.I. 1300584479-5





INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 04 Pág. 195 Acta 833



En Portoviejo, provincia de Manabí, hoy día Diecisiete de Noviembre del dos mil ochenta. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Walter Ulises Rosales Rosales
Sexo: Masculino Estado Civil: Divorciado Edad: 45 años
Nombres y Apellidos del padre: José Manuel Rosales Rosales
Nombres y Apellidos de la madre: Gladiys Rosa Mercedes Rosales Villegas
Lugar del fallecimiento: Portoviejo Fecha: 15 de Noviembre del dos mil ochenta. El Cónyuge sobreviviente se llama: xxxxxxx
Causa de la muerte: Pero. caudal espontánea, hemorragia interna
Solicitó esta inscripción: Walter Ulises Rosales Rosales con Cédula de Identidad Nº 130466332-9 domiciliado en Portoviejo

OBSERVACIONES:

El certificado fue extendido por el Dr. Xavier Estrella
Medicina Interna, número del fallecido: 130500547-1
de profesión estudiante de especialidad Geriátrica

FIRMAS:



Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador



Nº 3228448

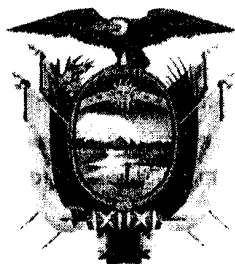
USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI: MATRI: DEFU:

Año 2008 Tomo 04 Pag 145 Acta 933
Publicación de Acta de Matrimonio de los Artículos 122
Decreto de la Ley de Registro Civil

De Registro Civil
Portoviejo
DEL 2008
Jefe de Departamento
[Signature]
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

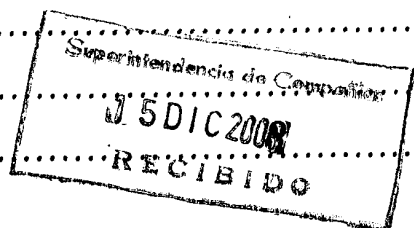
Testimonio de Escritura

De DECLARACION JURAMENTADA Y POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE
JADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR WALTER WENCESLAO CEVALLOS REZALA.-

Otorgada por

A favor de SUS HIJAS LAS MENORES DE EDAD DIAN JUEISSA Y MARTINA
DAYANARA CEVALLOS VEGA.-

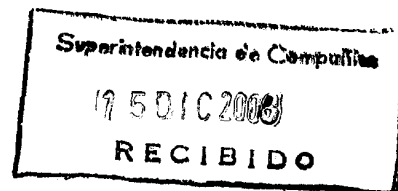
Cuantía... INDETERMINADA.-



**Autorizada por la Notaria
Dra. Mónica García Saltos**

Registro TERCERO N° 4.412

Portoviejo, a *de* *del* 200.....



NUMERO: (4.415)

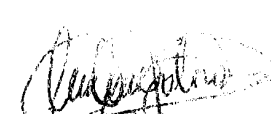
DECLARACION JURAMENTADA Y POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR WALTER WENCESLAO CEVALLOS REZABALA; A FAVOR DE SUS HIJAS LAS MENORES DIANA JULISSA Y MARTINA DAYANARA CEVALLOS VEGA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves cuatro de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparece y declara, la señora **VILMA VIOLETA VEGA JATIVA**, de estado civil divorciada, de ocupación estudiante, por los derechos que representa de sus hijas menores de edad **DIANA JULISSA Y MARTINA DAYANARA CEVALLOS VEGA**, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco ocho cuatro cuatro siete nueve guión cinco; hábil y capaz para contratar y obligarse, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas del perjurio, manifiesta que en el Registro Público de Escrituras se incorpore la **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por su el padre de mis hijas el causante señor **WALTER WENCESLAO CEVALLOS REZABALA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- YO: VILMA VIOLETA VEGA JATIVA**, declaro bajo juramento: Que el prenombrado causante, falleció en esta ciudad de Portoviejo, el quince de Noviembre del dos mil ocho, a consecuencia de un accidente de transito, tal como se desprende del Certificado de Defunción que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, y representación de sus herederas las menores de edad llamadas **DIANA JULISSA Y MARTINA DAYANARA CEVALLOS VEGA**, comparezco por los derechos que represento de mis hijas antes mencionadas, amparada en lo que preceptúa el numeral doce del Artículo siete de la Ley Notarial Reformada, la misma que se encuentra publicada en el Registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Por lo expresado anteriormente solicito se les conceda la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por su padre el causante señor **WALTER WENCESLAO CEVALLOS REZABALA**, a favor de las menores **DIANA JULISSA Y MARTINA DAYANARA CEVALLOS VEGA (herederas)**, sin perjuicio de los derechos de terceros, amparándome en las nuevas disposiciones

Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA

legales, 1.- Un fondo de ayuda o indemnización a favor de las familias de las personas fallecidas en accidentes de tránsito, como es el caso de las personas mayores antes mencionadas, al ejecutarse el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito **SOAT** con el **FONSAT**. 2.- Valores por concepto de sueldos, indemnización, liquidación y demás beneficios que le corresponden al causante **WALTER WENCESLAO CEVALLOS REZABALA** profesor Universitario Estatal del S. J. de Manabí **UNESUM** en calidad de catedrático de la misma. 3.- Cuatrocientos Acciones que corresponden al cincuenta por ciento del capital como accionista de la Compañía **TELECECV S.A.** que le corresponden al causante señor **WALTER WENCESLAO CEVALLOS REZABALA**; 4.- Valores por cobrar al el Consejo Provincial de Manabí por concepto del contrato para la **Rehabilitación a Nivel de Mejoramiento del Camino Vecinal "Bellavista - Calde de Agua"**, **Parroquia Bellavista, del cantón Veinticuatro de Mayo.** ACTA NOTARIAL DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR **WALTER WENCESLAO CEVALLOS REZABALA** QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LINEAS ANTERIORES A FAVOR DE SUS HIJAS LAS MENORES DE EDAD **DIANA ELISABETH MARTINA DAYANARA CEVALLOS VEGA**, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. La compareciente se ratifica en el contenido integro de su declaración juramentada, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública Conforme a Derecho. ASI MISMO yo, la Notaria, examiné a la compareciente con el fin de conocer si decidió otorgar esta escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones estas que no concurren en el presente acto/contrato. Leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto **DOY FE**.

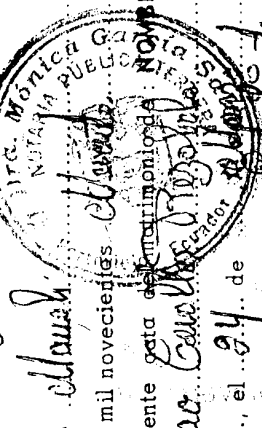

VILMA MOLETA VEGA LEYDA
C.C. NO. 130584479


LA NOTARIA



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 53 Pág 53 Acta 53



En San José hoy día 19 de enero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho años, a las veinte y tres horas, yo, el Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de matrimonio de los contrayentes Walter Humberto Cordero y María Elena Cordero de San José de Costa Rica.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de matrimonio de los contrayentes Walter Humberto Cordero y María Elena Cordero de San José de Costa Rica.

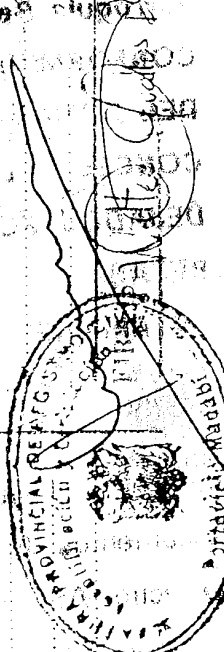
APellidos del Contrayente: Walter Humberto Cordero y María Elena Cordero de San José de Costa Rica.

Nombre y Apellidos de la Contrayente: María Elena Cordero de San José de Costa Rica.

Legar del Matrimonio: San José de Costa Rica.

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MENCIONES:

El presente matrimonio se celebró en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 19 de enero de 1968, a las 23 horas, en la Oficina de Registro Civil, ante el Jefe de Oficina, quien, en virtud de su cargo, extiende la presente acta de matrimonio.



En San José, Costa Rica, a los 19 días del mes de enero de 1968, yo, el Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de matrimonio de los contrayentes Walter Humberto Cordero y María Elena Cordero de San José de Costa Rica.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de matrimonio de los contrayentes Walter Humberto Cordero y María Elena Cordero de San José de Costa Rica.

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MENCIONES:

El presente matrimonio se celebró en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 19 de enero de 1968, a las 23 horas, en la Oficina de Registro Civil, ante el Jefe de Oficina, quien, en virtud de su cargo, extiende la presente acta de matrimonio.

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MENCIONES:

El presente matrimonio se celebró en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 19 de enero de 1968, a las 23 horas, en la Oficina de Registro Civil, ante el Jefe de Oficina, quien, en virtud de su cargo, extiende la presente acta de matrimonio.



Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 4140074

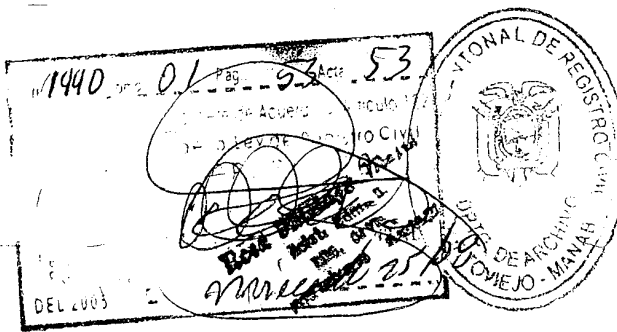
USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 04 Pág. 195 Acta 833

En Portoviejo, provincia de Manabí, hoy día Diecisiete de Noviembre del dos mil ochos. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Walter Wenceslao Bevallos Regabala
Sexo: Masculino Estado Civil: Divorciado Edad: 40 años
Nombres y Apellidos del padre: José Nephtalí Bevallos Acosta
Nombres y Apellidos de la madre: Glady Rosa Mercedes Regabala Veliz
Lugar del fallecimiento: Portoviejo Fecha: 15 de Noviembre del dos mil ochos. El Cónyuge sobreviviente se llama: XXXXXXXXXX
Causa de la muerte: Paro cardiorrespiratorio, hemorragia interna
Solicitó esta inscripción: Liliana Marina Bevallos Regabala con Cédula de Identidad N° 130466332-9 domiciliada en Portoviejo

OBSERVACIONES:

El certificado fue extendido por el Dr. Xavier Stalin Calderón Bedema cédula del fallecido 130560847-4 de profesión estudiante de nacionalidad Ecuatoriana

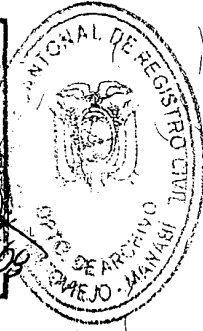
FIRMAS:

[Firma]

[Firma]



Año 2004 Tomo 04 Pag. 195 Acta: 033
República de Ecuador Contiene el Acuerdo al Artículo 122
Departamento Archivo de la Ley de Registro Civil
De Registro Civil
Portoviejo
DEL 2005





Portoviejo, octubre 31 del 2000; las 08H40.-

VISTOS: Autos para resolver.- A fojas cuatro de los autos, comparecieron los señores: WALTER WENCESLAO CEVALLOS REZABALA Y VILMA VIOLETA VEGA JATIVA, y dicen: que del acta de matrimonio que acompañan, justifican que se encuentran casados. que es el deseo por mutuo consentimiento, dar por terminado el vínculo matrimonial que los une. que no han adquirido bienes de valor, y que procrearon dos hijas, llamadas: Diana Julissa y Martina Dayanara Cevallos Vega, de siete y tres años de edad respectivamente. que en sentencia, se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une. que a las menores se les provea de Curador ad-litem, previa audiencia de parientes y que se cuente con el Presidente del Tribunal de Menores y un Fiscal. La cuantía es indeterminada y el trámite Especial de acuerdo a lo previsto en el artículo 106 del Código Civil.-Por sorteo de ley, la demanda, tocó conocer a ésta Judicatura, la misma que aceptada que fue al trámite correspondiente. Se les concedió el plazo de dos meses, para que en la audiencia de conciliación, den su consentimiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 del Código Civil. que se cuente con el Presidente del Tribunal de Menores y el Agente Fiscal Segundo de lo Penal.-Consta citados dichos funcionarios. Se realizó la audiencia de parientes en el día y hora señalada, los funcionarios que intervienen en el juicio opinaron favorablemente acerca de la idoneidad de la persona designada, habiendo la Judicatura, nombrado al Señor Luis Alfredo Vega Ruiz, quien tomó legal posesión del cargo de Curador ad-litem, a fojas catorce de los autos. El Abogado Pedro Pablo Vélez Cevallos, compareció a juicio, presentando el Testimonio de Escritura de Poder Especial y Procuración Judicial que le otorgó el accionante señor Walter Wenceslao Cevallos Rezapala, para que lo represente en la audiencia de conciliación. Se realizó la audiencia de conciliación, y habiéndose agotado la sustanciación del proceso, para resolver se consideró

DA. Mónica García Salas
NOTARIA PUBLICA
PORTOVIEJO - ECUADOR

CERTIFICADO Que esta Copia
Es Igual a la Original
Portoviejo, 08

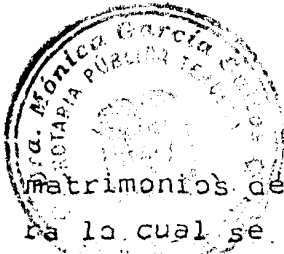
Ldo. Hoo. Rafaela Corrales

No hay nulidad que declarar por violación de trámite, ni omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que lo actuado es válido; SEGUNDO.- La existencia de la unión matrimonial de los demandantes y de las menores procreadas por ellos, está justificada con los documentos de fojas uno, dos y tres - del juicio; TERCERO.- Vencido el plazo previsto en el artículo 107 del Código Civil, se convocó a las partes a la audiencia de conciliación, diligencia que consta realizada a fojas veintiuno y vuelta de los autos, en la que los señores: Vilma Violeta Vega Játiva y el señor walter wenceslao Cevallos Rezabala, representado por el abogado Pedro Pablo Vélez Cevallos, se ratificaron de consuno y de viva voz, en el deseo y voluntad de divorciarse, sin que haya habido presión de nadie, y además en forma satisfactoria dejaron arreglada la situación económica y jurídica de sus hijas.-Por lo que sin necesidad de hacer otra consideración, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se declara con lugar la demanda y por ende por divorcio por mutuo consentimiento disuelto, el vínculo matrimonial existente entre los señores: walter wenceslao Cevallos Rezabala y Vilma-Violeta Vega Játiva, matrimonio celebrado en Portoviejo, Provincia de manabí, el 19 de enero de 1990. Conforme resolvieron los señores Vilma Vega, y el Procurador Judicial del señor walter Cevallos, las menores: Diana Julissa y Martina Dayanara Cevallos Vega, continuarán bajo el amparo y protección de su madre y el padre de ellas, les suministrará la pensión mensual de alimentos cuatro dólares americanos, para cada menor, la que pagará por mesadas adelantadas, los cinco primeros días de cada mes y en forma provisional.-Las visitas, las hará el padre de las menores, cuando el estime hacerlas.-Ejecutoriada la presente sentencia, confiérase por Secretaría las copias certificadas que sean necesarias, para que se la margine e inscriba en el Registro Civil de Portoviejo, en el tomo primero de-



CERTIFICADO que esta C. pro
Es Igual a Original
Portoviejo, 12 de 08

Ldo. Jhon...
Secretario del Juzgado Segundo
de lo Civil de Manabí



Patrimonios del año 1990, página # 53, acta # 53, pa-
ra lo cual se enviará atento oficio al titular de
Registro Civil Identificación y Cedulación de Mana-
bí.-Cúmplase con lo previsto en el artículo 281 -
del Código de Procedimiento Civil.-Notifíquese.-

Martha de Pesante

No-Certifico:

En la ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de -
Noviembre del año dos mil, a las nueve horas, notifiqué
por boleta con el contenido de la Sentencia que antecede,
a Walter Cevallos Rezabala y Vilma Vega Jativa, en el -
casillero judicial MQ 228; Al Agente Fiscal Segundo de lo
Penal de Manabí y Presidente del Tribunal de Menores de -
Manabí, en su despachos.- Lo Certifico.-

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

[Handwritten signature]

CERTIFICADO Que esta Copia
Es Igual a la Original.
Portoviejo, 22 de 07

Ldo. Jhon Alex Plaza Gorozabel
Secretario del Juzgado Segundo
de lo Civil de Manabí

Dra. Mónica García Salto
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
POTOSÍ - ECUADOR

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 04 Pág. 195 Acta 833

En Portoviejo, provincia de Manabí, hoy día Dieciséis de Noviembre del dos mil ochenta. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Walter Wenceslao Guevarra Regalado
Sexo: Masculino Estado Civil: Conviniado Edad: 42 años
Nombres y Apellidos del padre: José Néstor Guevarra Acosta
Nombres y Apellidos de la madre: Gladija Rosa Mercedes Regalado Veliz
Lugar del fallecimiento: Portoviejo Fecha: 15 de Noviembre del dos mil ochenta. El Cónyuge sobreviviente se llama: XXXXXXXXXX
Causa de la muerte: Pare cardíorespiratorio hemorragia interna
Solicitó esta inscripción: Lilim Marina Guevarra Regalado con Cédula de Identidad N° 130466332-9 domiciliada en Portoviejo

OBSERVACIONES:

El certificado fue extendido por el Dr. Xavier Stalin
balderón bedona cédula del fallecido 130560847-1
de profesión estudiante de nacionalidad Ecuatoriana

FIRMAS:

[Firma] [Firma]

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULACION CIUDADANIA No. 1305608471

CEVALLOS REZABALA WALTER WENCESLAO

NOMBRE Y APELLIDOS
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

LOGAR DE NACIMIENTO
27 MARZO 1968

REG. CIVIL 011-03301194 H

MANABI PORTOVIEJO

1968



Walter Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULACION CIUDADANIA No. 1305608471

CEVALLOS REZABALA WALTER WENCESLAO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
JOSE MORTALI CEVALLOS ACOSTA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
ROSALBA REZABALA VELIZ

PORTOVIEJO 21/08/2002

REN 0042805

Mnb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULACION CIUDADANIA No. 1305608471

CEVALLOS REZABALA WALTER WENCESLAO

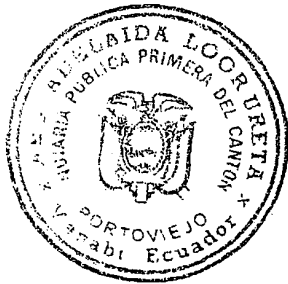
MANABI PORTOVIEJO

27 MARZO 1968

REG. CIVIL 011-03301194 H

MANABI PORTOVIEJO

1968



DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adela Loo Ureta
Notaria Publica Primera de Portoviejo

Walter Cevallos



Registro Civil

Identificación y Cédulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 3228448

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI MARI DEFI

NOTARIA PUBLICA
Dra. Monica Guzmán
PORTOVIEJO - ECUADOR

Acta 2006 Folio 195 Acta 933
República del Ecuador Contratación de Seguro al Artículo 127
Decreto 2006 Archivo de Ley de Registro Civil
De Registro Civil
Portoviejo
DEL 2005



CIUDADANIA
VEGA JATIVA VILMA VIOLETA
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
15 SEPTIEMBRE 1969
002- 0123 01299 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1969

130584479-5



Vilma Violeta Vega Jativa

EQUATORIANA*****

V334313242

DIVORCIADO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS ALFREDO VEGA RUIZ

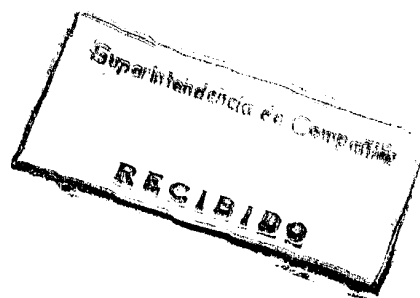
PIEDAD P JATIVA GARRIDO

PORTOVIEJO

03/09/2008

03/09/2020

0277157



REPUBLICA DE ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE JUDICIAL
CERTIFICADO DE NOTACION

208-0063

NUMERO

1305844795

CEGULA

VEGA JATIVA VILMA VIOLETA

MANABI

PROVINCIA

12 DE MARZO

PAF RODRIGUEZ

PORTOVIEJO

CANTON

[Signature]
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Dra. Monica Garcia
NOTARIA PUBLICA
PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA MED. 131325796-4

CEDULA DE
 CEVALLOS VEGA DIANA JULISSA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 17 OCTUBRE 1990
 FECHA DE NACIMIENTO 000400005
 REG. CIVIL MANABI/PORTOVIEJO
 ALMACENAMIENTO/BAJO GRANDE 1991

[Firma: Diana Cevallos]
 [Fotografía]

ECUATORIANA ***** E3333I2222
 INC DACT

SOLTERO ESTUDIANTE
 WALTER WENCESLAO CEVALLOS R
 VIVIAN VIOLETA VEGA JATIVA
 PORTOVIEJO 21/03/2007
 21/03/2019
 FECHA DE CADUCIDAD
 PV 0156611
 Mob.

[Fotografía]
 PULGAR DERECHO



Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador



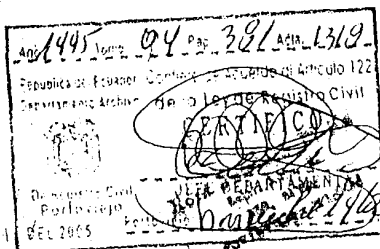
Registro Civil

Nº 3228449

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. ☒ MATRI. ☐ DEFU. ☐

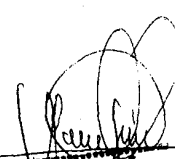


ESTAS 08 FOJAS/ESTAS

RUBRICADAS

Dra. Mónica García Salas y

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA EN NUMERO DE OCHO FOJAS, QUE SELLO, SIGNO,
FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALS EN SUS
ANVERSOS Y REVERSOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO,
EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.- 4


Dra. Mónica García Salas
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 4 Pág. 381 Acta 13

En Portoviejo, hoy día veintinueve de Agosto

mil novecientos noventa y cinco, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Martín Domínguez APELLIDOS: Corral-Vega

SEXO: Varón FECHA DE NACIMIENTO: 6 de Julio de 1914

LUGAR: Portoviejo del Cantón Portoviejo Provincia Manabí

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Walter Wenceslao Corral Vega

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, con Cédula de Identidad N° 13056047-1

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Helena Violeta Vega Luján

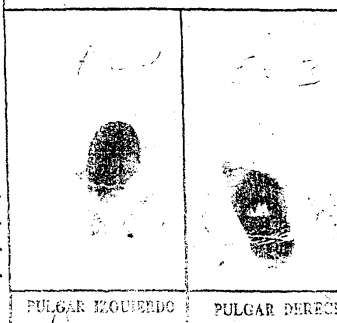
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, con Cédula de Identidad N° 13058447-5

Solicitó esta inscripción: El padre de la inscrito con Cédula N° xxx

OBSERVACIONES:

Los padres son casados, consta en ambas Cédulas.

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO



FIRMAS:

[Handwritten signature]

Reconocida en por
mediante
con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19
f)
Jefe de Oficina
Contrajo matrimonio con
en la Of. de
con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta
de de 19
f)
Jefe de Oficina
Falleció el de de 19 y
su defunción consta inscrita en la Of. de
en el tomo pág. acta
de de 19
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



24

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

REGULACION CIUDADANIA No. 130590847-1

CEVALLOS REZABALA WALTER WENCESLAO

MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO

LOGIA DE NACIMIENTO 24 MARZO 1993

REG. CIVIL 003-0321 01134 M

MANABI / PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1993



ECUADOR MANABI

PORTOVIEJO

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

PROF. OCUP.

JOSE NEPTALI CEVALLOS ACOSTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CLAUDIA ROSA M REZABALA VELIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

PORTOVIEJO 21/03/2002

FECHA DE EXPEDICION

REN 0042805

Mrb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

015-0015 1305608471

NUMERO CEDULA

CEVALLOS REZABALA WALTER WENCESLAO

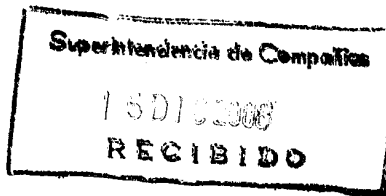
MANABI PORTOVIEJO CANTON

24 DE MARZO 1993



DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adela Loo Ureta
Notaria Publica Primera de Portoviejo



Walter Rezagala